

# DISCURSOS

DE RECEPCIÓN

DEL EXCMO. SR. D. CIRILO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Y DE CONTESTACIÓN

DEL EXCMO. SR. D. MANUEL ALONSO MARTÍNEZ

leídos en Junta pública de 13 de Junio de 1875.

---

TESIS.

Del divorcio.

1850

1850

1850

# DISCURSO

DEL

EXCMO. SR. D. CIRILO ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

---

SEÑORES:

Es costumbre delicada y cortés que en estas solemnidades científicas el nuevo Académico, inspirándose en un sentimiento de modestia y de profundo respeto á esta ilustre Corporación, revele en sus primeras palabras esta disposición especial de su espíritu; y no he de ser yo el que rompa con tan respetables precedentes, yo, que debo á vuestra benevolencia, y no más que á vuestra benevolencia, el alto honor de penetrar en este santuario de la ciencia.

Gastada mi vida entre las tempestades de la política y las atenciones de una profesión, noble y levantada sí, pero que seca el alma por la diaria contemplación de la triste y dura realidad de las cosas humanas, apenas si he podido dedicar ni un momento á los estudios filosóficos, que siempre fueron de mis aficiones; mas lo habéis querido así, me habéis traído entre vosotros, y hay distinciones que no cabe renunciar, aunque, como á mí me sucede, se tenga la conciencia de no haberlas merecido.

Una sola idea me abrumba, y es la de que mi presencia

en la Academia no podrá nunca llenar el vacío que dejaron en ella dos personajes ilustres que me han precedido en este asiento, y cuya pérdida ha sido tan irreparable para la Patria y para las letras. Insignes jurisconsultos el uno como el otro, publicistas eminentes ambos, cada cual de su lado se distinguía por calidades de alto precio, que Dios prodiga rara vez, y que por lo mismo poseen no más unos pocos afortunados, que á los que somos más pequeños sólo nos es lícito admirar y descubrirnos respetuosamente á su recuerdo.

Sí, señores. Recordad el nombre esclarecido de tan insignes varones, y habremos hecho su panegírico. D. Joaquín Francisco Pacheco y D. Antonio Aparisi y Guijarro son dos nombres de reputación europea; glorias de nuestro foro, glorias también de la tribuna de nuestros Parlamentos. El uno brillaba por su fácil decir, por la tersura y corrección de su frase, por el sentido profundo de sus investigaciones, por una palabra seductora, que dominaba á su adversario con la fuerza misteriosa de un encanto irresistible; mientras que el otro hacía sentir su superioridad por la novedad del pensamiento, por la originalidad de los giros de su dicción, por la unción apostólica de su voz, de su actitud y de sus maneras, y por la expresión, sentida siempre y siempre feliz, con que nos sorprendía en sus atrevidas concepciones.

Honrado con la amistad de los dos, perdonadme, señores, si yo no sé más que rendirles el homenaje de mi respeto á su envidiable reputación y á su memoria.

Y ahora escuchad con bondad lo poco que os he de decir en mi pobre discurso, siquiera en gracia de la materia científica elegida para mi estudio ante vosotros, porque voy á permitirme juzgar bajo todos sus aspectos la cuestión del *divorcio*; y dicho se está que entra en mi propósito deciros algo de las cuestiones sobre el matrimonio, algo de la familia y de la santidad del hogar, algo, en fin,

de esa inmensa cuestión social que intenta resolver y dominar el espíritu revoltoso de nuestro tiempo, rompiendo con santas tradiciones, defendidas por la conciencia universal y consagradas por la historia.

El matrimonio, aun rebajado á la condición de un contrato común y puramente civil, es por su naturaleza *indisoluble y perpetuo*. Estas dos condiciones son la *esencia* de la institución. La indisolubilidad y perpetuidad del matrimonio es la primera idea que acarician en su mente los que le contraen; idea fija, permanente, preocupación constante de su espíritu, y que lo es de tal suerte que si en el instante supremo se despertara en su alma la idea de una separación, se sublevarían con estremecimiento su conciencia y su voluntad. De ahí que el matrimonio sea de todos los actos humanos el más grave y trascendental de la vida; de ahí ese carácter severo y augusto que se da al acto de su celebración y á las pompas nupciales que le preceden, y de ahí esa tendencia universal de la humanidad á consagrar la unión de los esposos ante los altares y en presencia del ministro de la religión; como si el hombre, finito y limitado en sí mismo, no comprendiera lo absoluto, lo perpetuo sino asociándolo á la idea de Dios.

En armonía con esta tendencia universal del espíritu humano, el matrimonio ha revestido siempre el carácter de un acto religioso; y testimonios frecuentes de este hecho constante y universal nos ofrecen todos los pueblos de la antigüedad. En el Oriente se celebraba con ofrendas y sacrificios á los dioses en el hogar y en el templo. En el templo y ante el sacerdote se celebraba el matrimonio romano; y si es verdad que podía verificarse por varios modos, la *confarreatio*, la *coemptio*, la *usucapio*, es digno de observar que si por todos estos modos se constituía la familia romana, y la mujer era la *justa uxor*, la *materfamilias*, el altivo ciudadano romano, el patricio orgu-

lloso se casaba generalmente del primer modo, invocando sobre su incierto porvenir la protección de los dioses.

La *coemptio* era el matrimonio reservado casi exclusivamente á la plebe, y todavía el acto de su celebración se revestía del carácter de una fiesta de familia, precedida de sacrificios y ofrendas en el hogar y en el templo.

Y la *usucapio*, que consistía en la cohabitación de los esposos por espacio de un año sin interrupción de tres días, era simplemente el concubinato, la *mancebia*; era á lo más la *barraganía* de nuestras leyes de Partida; era la *familia natural*, que definen nuestras leyes de Toro, con efectos civiles más ó menos limitados, pero á la que nunca alcanzan las honras y preeminencias de la familia legítima. Y es que el verdadero matrimonio no es puramente la unión de los sexos para la propagación, sino que responde á fines más altos: es un acto de la vida íntima y espiritual del hombre, que es lo que constituye la excelencia de nuestro sér y su verdadera superioridad en el orden de la creación.

Con efecto, en todos los seres vivientes, en el reptil como en la fiera del desierto, en ésta como en el alegre pajarillo de las alamedas, la aproximación de los sexos es una ley de la naturaleza, la ley de la *reproducción*, que perpetúa las especies. Pero esta unión de los sexos en los brutos no crea entre ellos ningún vínculo verdadero; todo es pasajero y fugaz, fugaz como el placer; ¿y después? Después la indiferencia ó el tedio de una necesidad natural satisfecha.

En el hombre no. La atracción de los sexos, esa simpatía vigorosa de la una á la otra mitad del género humano, no es ya sólo el instinto de la reproducción, es algo más, es un sentimiento más noble y levantado, menos material y grosero, que participa en mucho de ese bello y eterno ideal en que se agita el alma humana, y que se

refleja en todos los fenómenos que produce, en todas las manifestaciones exteriores de su existencia. Es el *amor*, esa pasión intolerante, exclusiva, que no consiente la participación, que aspira á la posesión absoluta y eterna del objeto querido, que lleva en sí misma el germen de lo ilimitado, de lo infinito, y que en el fondo como en la forma, en su esencia como en sus resultados, realiza la comunicación en absoluto de dos existencias que se comprenden, que se unen en la felicidad como en el infortunio, que se entregan su suerte, que se fían su porvenir; dos existencias que se identifican, que se completan y nada puede separar más que la muerte.

En contradicción, sin embargo, con la naturaleza del vínculo matrimonial, que es de suyo perpetuo é indisoluble, se nos ofrece el fenómeno singular de que el divorcio es un hecho de todas las civilizaciones y de todos los tiempos; y este hecho universal parece ser un grande argumento en su favor, pero no lo es, porque tiene una sencilla explicación, y es que el matrimonio, como la familia y como tantas otras instituciones, no han revestido su verdadero carácter moral hasta la aparición del Cristianismo.

En el mundo antiguo el divorcio, la disolución de los vínculos era el derecho común. Allí donde la esclavitud no chocaba ni con las ideas ni con las costumbres; allí donde regía el sistema de castas; en la familia antigua, que existía sin jerarquías domésticas, porque la mujer y los hijos estaban reducidos á la condición de una cosa, no es mucho que el legislador no se preocupara del divorcio. La familia no descansaba en otro principio que en el de la propagación de la especie y el crecimiento de la población; y el romano orgulloso, que gastaba su vida en los campamentos, en el Senado ó en el foro, no concebía en ningún caso que se condenase á los cónyuges mal avenidos, y cuyos vínculos se rompían, á un celibato forzoso,

estéril é infecundo, que el interés social parecía rechazar en absoluto.

Había además que el *repudio*, el *divorcio*, como la *adopción*, y tantas otras instituciones parecidas, respondía admirablemente á los intereses de un pueblo que se desenvolvía en la guerra y en el espíritu de dominación y de conquista (1).

Y si á pesar de todo es verdad, según cuentan los historiadores, que en los primeros siglos de Roma no se dió un solo ejemplo de divorcio, y que aun después en tiempos de gran corrupción, la disolución del matrimonio se verificaba en el templo de Juno, bajo las bóvedas que habían escuchado los juramentos de los esposos y en presencia del sacerdote, que los conjuraba á no romperlos, lo primero se debe á la severidad de las costumbres y de las leyes de Numa, y lo segundo al carácter augusto que conservó la familia romana, aun en los días más revueltos de aquel gran pueblo.

Ya en la familia moderna el divorcio no tiene la misma defensa ni la misma explicación. Desde la aparición del Cristianismo la mujer no es ya la esclava, sino la digna compañera de su marido; los hijos no son cosas, sino personas jurídicas, y el hogar, con sus diversas jerarquías, es algo más que la unión material de los sexos. Hay en la familia moderna algo más íntimo, más espiritual, más impalpable: el sentimiento de origen, la identidad de nombre, el parentesco con las afecciones que despierta; hay algo en ella de perpetuo, que une la memoria de lo pasado con lo presente y lo porvenir; algo que

(1) Cuando, según se cuenta, el primer Bonaparte, interrogado por Mad. Stael, quién le parecía la mujer más ilustre de su tiempo, contestaba que la que *paria más hijos*, aquel hombre extraordinario no hacía más que expresar instintivamente la disposición especial de su espíritu, su genio militar y su aspiración á la dominación del mundo.

nos inspira veneración y recogimiento al acercarnos á la tumba de una persona querida; algo que forma el anillo entre las generaciones que fueron, las que son y las que serán; algo que constituye el culto doméstico, y de cuyo fondo surge espontáneamente ese germen de virtudes privadas, que forman después los grandes ciudadanos.

Mas si todo esto es verdad, después de todo tan santa y veneranda como es la institución, tan indisolubles como son sus vínculos en su esencia, es también una triste y dolorosa verdad que la infidelidad, el crimen, graves trastornos y desórdenes domésticos pueden hacer peligrosa é insoportable la vida común. Una mujer infiel, que lo es de manera que deshonra y pone en ridículo á su marido; un marido brutal, que abusa de la superioridad de su sexo; el atentado de uno de los cónyuges contra la vida de su compañero; la misma infidelidad del marido cuando se reviste con caracteres humillantes para la mujer, cuya castidad se insulta con la presencia de la cómplice en los extravíos, son y serán siempre un gran motivo de escándalo para la sociedad, un espectáculo repugnante é inmoral para los hijos, y la vida común se hace de todo punto imposible.

¿Qué hacer, pues, en esta suprema situación? El problema se resuelve entre estos dos términos, porque tampoco hay más que dos sistemas posibles: el *divorcio* ó la *separación*. Es decir, la disolución del matrimonio por causa determinada ó por el consentimiento mutuo de los cónyuges, motivado en una antipatía invencible y característica, ó simplemente la *separación* indefinida del marido y la mujer, que es el sistema de la Iglesia católica.

Desde luego ni el *divorcio*, admitido por las iglesias protestantes, defendido por alguna escuela filosófica, tolerado por las leyes de algunos países, ni la *separación*, aceptada por la Iglesia católica, son un bien para la sociedad ni para la familia. Nadie defiende uno ni otro sis-

tema bajo este aspecto. El *divorcio*, como la *separación*, son un mal necesario; y si la Iglesia católica acepta la última, es sólo como un remedio supremo, como una transacción en presencia de las debilidades humanas.

Las diferencias, sin embargo, entre uno y otro sistema son radicales, profundas, como lo son también sus efectos sobre la suerte de la familia.

El *divorcio* disuelve el matrimonio, desata el vínculo, levanta el voto y los juramentos de los cónyuges, y éstos recobran su primitiva libertad para contraer nuevos enlaces.

La *separación* no hace más que suspender indefinidamente la vida común; mantiene el vínculo y el voto condenando á los cónyuges á un celibato forzoso, pero dejándoles la esperanza de volverse á reunir si se acuerdan el perdón ó el olvido generoso de sus faltas y disgustos, que turbaron un día la paz del hogar.

¿Cuál de estos dos sistemas debe merecer la preferencia del legislador? ¿Cuál se recomienda más en el orden moral, y por consiguiente á la luz de la ciencia y la filosofía? He aquí la cuestión planteada en sus más sencillos términos. Discutámosla con lealtad.

En mi convicción, el *divorcio* no es defendible en un *interés social*; lo es mucho menos en un *interés moral* y de familia. Bajo este doble aspecto se recomienda más á la severa razón del legislador la *separación* de los cónyuges, manteniendo la indisolubilidad de los vínculos.

Ciertamente que es de un interés supremo para la sociedad la multiplicación de los matrimonios, y no hay para qué disimularse ni negar á los ardientes defensores del divorcio que la *separación* condena á los cónyuges á un *celibato perpetuo, peligroso siempre*, porque el desarreglo de las costumbres, la crápula y la disipación de la vida son harto comunes en la *soltería*; y es triste y violento además cerrar á los cónyuges separados el *porve-*

*nir, privándoles eternamente de buscar su felicidad y la paz del corazón en una nueva familia; como que situación semejante sólo puede conducir al despecho ó á la prostitución. El matrimonio, por el contrario, es de suyo moralizador, da origen á la familia legítima, que es la base fundamental de toda sociedad morigerada y culta, é importa mucho al legislador amparar y proteger la formación de la familia, y no estorbarla, no crearle obstáculos de ningún género, obligando á dos personas entre quienes se ha hecho imposible la vida común á que se mantengan en celibato perpetuo por un respeto supersticioso á vínculos que no subsisten, sino por una ficción legal, puesto que el hecho es que la separación suspende la vida común y disuelve y dispersa la familia, como la disuelve y la dispersa el divorcio (1).*

Argumentación ingeniosa, deslumbradora, en la que hay un fondo de verdad, pero que no resiste el análisis, porque, si el celibato es un mal, si es del interés de la sociedad la multiplicación de los matrimonios y el aumento de la población, el bien no está en que las familias se aumenten numéricamente, sino en que esta institución fundamental esté fuertemente organizada, para que responda á todos los fines de la vida individual y social. No está ciertamente el bien en que haya una familia casi dispersa y disuelta por la debilidad de los vínculos, por la flojedad de sus resortes; lo está mucho menos en que las familias divididas por intereses opuestos, animadas por el rencor y las pasiones, y entre quienes el choque de estos intereses, el orgullo y la vanidad ofendidos mantengan vivos los odios, viva y ardiente la lucha en todas las esferas de la vida, sean un foco perenne de pleitos, escándalos y disturbios, que en poblaciones cortas tras-

(1) M. Trehillar. Esposé des motifs du titre VI du Code civil, du divorce, Seance de Conseil de Etat, 19 Ventose, an 11.

cienden no poco á la vida pública. Y todo esto, y algo más, es el resultado necesario, fatal del divorcio.

Pues si las segundas nupcias son fatales muchas veces, porque la envidia, la injusta predilección de los padres para con los hijos de distintos matrimonios y otros rozamientos inevitables dan ocasión á disgustos y asperezas que traen á la familia una verdadera perturbación, ¿qué sucederá con el divorcio, que naturalmente ha de abrir un abismo entre los cónyuges divorciados y los suyos, entre éstos y los hijos de matrimonios posteriores? ¿Con el divorcio, que deprime y que puede ser motivo de burla y de ridículo entre la antigua y la nueva familia? Al fin las segundas nupcias se contraen cuando uno de los cónyuges ha muerto, y no hay razón ni motivo de ofensa y de menosprecio para nadie, puesto que además se contraen á veces, porque así lo exige y lo aconseja la suerte de los hijos del primer matrimonio, huérfanos y desamparados en tierna edad; y estos nuevos enlaces se verifican con dispensa entre parientes muy próximos del cónyuge premuerto, y en interés de sus mismos hijos, que de nadie pueden esperar más cariño, ni una protección más eficaz, que de una persona de la misma familia, en quien es de suponer, cuando menos, el afecto natural que inspira una memoria querida. Y, sin embargo, ¿qué desórdenes, qué confusión no traen ordinariamente á las familias unas segundas nupcias! Tristes testimonios de estos desórdenes nos suministran los anales del Foro; y aun por eso mismo el *parentesco* de los colaterales, los derechos de sucesión, que, á falta de descendientes y ascendientes les otorgan las leyes, repugnan á muchos publicistas y jurisconsultos; y no es raro ver controvertida esta materia por quienes, con *grande error ciertamente* á mi juicio, piensan y sustentan que la familia no debe ir más allá de los descendientes y ascendientes; como si fuera fácil destruir los vínculos de la naturaleza entre los

colaterales, que, procediendo de un origen común, se honran y se enorgullecen con esta identidad, que las leyes no pueden borrar, llevando con vanidad y con gloria el apellido de sus mayores.

En último término, el divorcio despoja de su respetabilidad á la familia, y no hay que olvidar que sirve ó puede servir maravillosamente en más de una ocasión á un pensamiento bastardo y criminal.

Cuando en el acto mismo de estarse celebrando el matrimonio puede asaltar á los que le contraen y á las familias respectivas la idea de que aquellos votos solemnes que se hacen ante el altar se rompan tal vez un día por mil eventualidades desgraciadas, ¿qué queda de la seriedad de este acto, el más grave y trascendental de todos los actos humanos? ¿Qué de la majestad del matrimonio y de la familia? Para el que se casa por un interés egoísta, más que por cariño, será sólo una infame farsa, una burla; y para los que no, un motivo perenne de inquietud, de perpetua intranquilidad, de zozobra, que influirá maléficamente en sus destinos futuros.

El matrimonio y la familia legítima son instituciones serias y fundamentales, cabalmente por lo sagrado y augusto de los votos que las forman y de los vínculos que ésta crea, que hacen de la familia una especie de culto para todos los que la constituyen por la identidad de nombre y de origen. Mientras que el divorcio no puede ser más que un estímulo á las veleidades del hombre, un principio perturbador en la familia, y si me es permitida una frase más gráfica, el *diablo tentador* que se introduce en la misma.

Cuando el que se casa sabe que este pacto sagrado le liga eternamente, y por consiguiente que se halla en un instante supremo y decisivo para su vida, esta idea de perpetuidad preocupa con viveza su espíritu; y si se casa por el cariño que le inspira la persona á quien se une,

esta idea le halaga, le satisface, y la acaricia en su mente; y si se casa por motivos menos nobles, la acepta cuando menos y se resigna; porque el hombre se resigna y familiariza con el bien como con el mal; se resigna hasta con la idea de la muerte, que llega á considerar como un acontecimiento ordinario y común; se resigna, en fin, con todos los hechos necesarios, que su voluntad no puede detener ni impedir.

Al contrario, el que se casa con la idea de que el enlace que contrae no le liga á perpetuidad, halaga desde luego la esperanza de que si un día no le satisface ó se despierta en su alma una nueva ilusión, la posibilidad de una unión más lisonjera para su vanidad ó sus cálculos, tiene á su disposición muchos medios de provocar y obtener el divorcio: *la violación descarada de la fé prometida, la injuria, los malos tratamientos, hasta la tentativa aparente del crimen*; puesto que todo depende de su voluntad, y si entra en su plan para la realización de sus malos propósitos, todo puede ser la obra de una voluntad perseverante y de un pensamiento preconcebido. Y en esta hipótesis, ¡qué iniquidad para su víctima y para la familia á que ésta pertenezca! Si la causante del divorcio es la mujer, ¡qué inmenso ridículo para el marido y los suyos! Lo cual es más grave y trascendental de lo que parece en las sociedades modernas, porque ha de ser necesariamente origen de enconos inextinguibles, como que en el mundo actual el ridículo es lo que menos se soporta por nadie, pero menos aún por un hombre bien nacido.

«Las costumbres de los pueblos modernos, dice un célebre jurisconsulto francés, no son buenas, pero son cultas.» En el mundo actual se teme más que todo el ridículo por ese sentimiento de pudor y de dignidad y de alta estimación de sí mismo, que en la debilitación de la fé, en el escepticismo de las ideas, á falta de otra cosa mejor es el genio bienhechor de nuestro siglo. La exageración del

individualismo, funesta bajo muchos aspectos, es el rasgo característico de nuestra edad, es el que mantiene el duelo hasta el punto de ser impotentes para extirparlo los anatemas de la Iglesia y la cruel severidad de las leyes, pero es también á la vez á lo que se debe ese entusiasmo que produce los héroes y los mártires del Callao y de Somorrostro. Que se aniquile ó debilite por medios indirectos este sentimiento de orgullo individual, y habrá muerto el honor en estas generaciones sin fé, sin entusiasmo y sin creencias. Será, si se quiere, un *falso honor*, será la *hipocresía de la virtud* esto que se llama *decoro*, pero es un sentimiento de dignidad, que no hay para qué extinguir, sino enaltecer en los pueblos modernos; puesto que si por desdicha se extinguiera, las generaciones actuales, enervadas por el placer y por el sibaritismo, sin virilidad y sin energía, llegarían á perder hasta el sentimiento de familia y el de la patria, y gastarían su vida en la disipación, en espectáculos repugnantes, en los Bufos, entre las tumultuosas licencias de la orgía.

Pues en la hipótesis de que el divorcio no sea provocado por la mujer, sino que esta sea la víctima de las malas pasiones de su marido, ¡qué iniquidad también la de la ley!

El divorcio humilla y rebaja la condición de la mujer, ya que no la envilezca como la esclavitud del Oriente, ya que no la degrade como la constitución de la familia antigua, y ¡rara contradicción del espíritu moderno! la civilización actual proclama la emancipación de la mujer, y no se satisface con que sea en la familia la digna compañera de su marido, ni le basta concederle el honor de ser esposa y madre sin rival en el hogar doméstico. El filosofismo moderno pretende mucho más. Desviando á la mujer de sus destinos, que están exclusivamente en la sociedad y en la familia, pretende enaltecerla y completar la *redención* de esta bella mitad del género humano,

arrancándola del hogar para lanzarla á las luchas del poder y en el torbellino de los negocios y de las escuelas. Como si el influjo que hoy ejerce la mujer en todas las esferas de la vida social y la consideración en que se la tiene por ese espíritu de cultura y de galantería que caracteriza á los pueblos modernos, no fuera un poder más bello, más natural y más en armonía con las condiciones de su sexo, el *pudor* y la *timidez*, que tanto la enaltecen. Como si una buena esposa y una buena madre, rodeada del cariño y respeto de los suyos y de la consideración de los extraños, no fuera más feliz que mezclándose en las luchas políticas ó ejerciendo la profesión de la medicina ó la abogacía, ó empolvándose en el despacho de los expedientes de una oficina; ocupaciones todas repugnantes á su naturaleza moral y á las leyes de su sexo.

En la realidad de la vida de sus armas de combate, en frente de la superioridad del sexo más fuerte, son su pudor, su misma debilidad y el respeto de que el mundo la rodea. En la familia la mujer, que atesora en su alma toda la poesía del sentimiento, es en las alegrías de la casa el espíritu que todo lo vivifica y embellece; y en el infortunio posee en un grado tan heróico y tan superior al hombre el valor de la resignación y del sufrimiento, que es el consuelo y el amparo de los suyos.

Perdonad, señores, esta digresión en gracia del sentimiento que la inspira; pero, como quiera que sea, lo raro, lo verdaderamente incomprensible es que la civilización actual, que tanto pretende enaltecer la condición de la mujer, acepte y proclame como un progreso el divorcio; el divorcio, que la degrada, y que la pone á merced de las veleidades y de la brutalidad del sexo más fuerte; porque esto no es sólo demostrable, sino evidente.

Es un acontecimiento ordinario y común que una joven se case llena de robustez y de vida, cuando la belle-

za y la gracia de los primeros años la sonríen y la presagian un dichoso porvenir. Pasan los tiempos de ventura doméstica, y al fin llega un momento en que la paz de la familia se turba, ó por una causa determinada, ó por un disentiimiento y una antipatía invencible y característica; y en ambas hipótesis se decreta el divorcio. Para el marido rara vez será más que un grave disgusto. Para la mujer casi siempre la pérdida de su dicha. Podrá devolvérsela su fortuna; podrá asegurarse la suerte de sus hijos; podrá la ley llevar hasta lo último las precauciones y garantizar suficientemente todos los intereses, haciendo de modo que el divorcio nunca pueda decretarse por una perturbación pasajera; y, sin embargo, en los más de los casos la aplicación de la ley envolverá una horrible injusticia respecto de la mujer; porque podrá la ley devolverla sus bienes, pero no su juventud, su belleza, la gracia y los atractivos de su persona, el pudor y la pureza primitiva, que embellecían su existencia en el presente, la acariciaban en su porvenir y eran la fianza de sus destinos futuros. Lo que la ley la devolverá será una salud casi extinguida, una vida sin ilusiones, el desencanto y la existencia glacial de los años que la restan; y al lado de estas inmensas pérdidas, ¿qué significará para esta desdichada la restitución de su fortuna? Las mujeres, señores, son siempre de la opinión del célebre poeta Quintana, en los siguientes bellísimos versos:

«¡Oh, belleza, alto don! ¡Rico tesoro!  
¡Precioso bien á la mujer guardado,  
Con más vehemencia ansiado  
Que el diamante oriental y más que el oro!»

En vano, previniéndose el legislador contra estos peligros, prohibirá que el divorcio pueda intentarse mientras los cónyuges no hayan llegado á la mayor edad, para evitar que una calaverada ó un disgusto pasajero

provoque este escándalo de familia. En vano prohibirá también con gran previsión el divorcio cuando la mujer haya pasado de los cuarenta años de edad, que no la quede más que la soledad del mundo ó el asilo del claustro; porque estas excepciones falsean el principio general y forman el proceso de este sistema. La gran razón del divorcio es que por uno ú otro motivo puede hacerse insoportable la vida común de los cónyuges; y si esto es cierto, cuando esta desgracia se verifique entre dos jóvenes de menor edad, ó ya cuando la mujer haya cumplido más de cuarenta años ¿qué se hace? ¿Por qué se les ha de condenar á estos cónyuges, viejos ó jóvenes, á una vida insoportable? ¿Por qué mantener una sociedad que no puede producir más que desórdenes, convirtiendo en un verdadero infierno á la familia de estos desgraciados? ¿Ó se cree que basta en tal caso la separación, y que no hay por qué apelar al remedio heróico y supremo del divorcio? Pues si esto es verdad, ¿por qué no aceptarla siempre y para todas las eventualidades? La conclusión lógica es que el divorcio no tiene defensa ni explicación. Hemos dicho mal. Explicación sí, puesto que tolerado por las costumbres, y no más que tolerado hasta la reforma religiosa, y admitido después por las iglesias protestantes, no tuvo, sin embargo, jamás defensores ardientes sino á partir de la revolución francesa de 1789, y tampoco hasta entonces tomó carta de naturaleza en los libros de las leyes.

La *separación* de los cónyuges, manteniendo la indisolubilidad de los vínculos, no es un *bien*, es verdad, pero no ofrece los mismos peligros. Es absurdo suponer que por lo mismo que deja á los cónyuges el derecho y la esperanza de volverse á unir, es un recurso tentador que se intenta con más facilidad que el divorcio, por lo mismo que éste es de carácter irreparable y no deja la esperanza ni á la enmienda ni al arrepentimiento. No hay

nada más repugnante é inmoral que ese remedio supremo, que cierra la puerta á toda pasión generosa, que priva á los cónyuges del derecho de perdonarse recíprocamente sus desvaríos y reparar con una conducta mejor el mal que á ellos y á sus hijos se causaron en un día, por haberse entregado á una vida borrascosa y falaz, que tal vez han purificado por la expiación y la vergüenza, haciéndose para ellos y para su familia más fácil y más pura la vida después de un periodo de desventuras y desdichas. El divorcio sí que lanza al hombre en una inconstancia sin término, y por lo mismo que el hombre tiene veleidades y pasiones, es un deber del legislador oponer barreras infranqueables á esta clase de desvanecimientos.

Hácese, sin embargo, un argumento, al parecer decisivo y todopoderoso, en favor del divorcio, explicándole como una necesidad suprema de los tiempos modernos, con la que hay que conformarse, sea un bien ó un mal bajo varios aspectos. Esta suprema necesidad con que hay que transigir, según los parciales del divorcio, es la consecuencia lógica del principio de la inviolabilidad de la conciencia humana, de la libertad religiosa, de la libertad de cultos muy principalmente; porque si es innegable que las confesiones protestantes admiten el divorcio, no cabe que el legislador le prohíba, poniéndose en pugna con las creencias de su pueblo. La observación sería incontrastable si en las iglesias protestantes el divorcio fuera un *dogma*, ya que no un dogma, un *precepto*; pero no es lo uno ni lo otro. El protestantismo, desviándose en este punto, como en tantos otros, de los cánones de la Iglesia católica, no acepta como ésta exclusivamente la simple separación de los cónyuges, sino que va más allá y autoriza el divorcio; pero no hace más que autorizarlo, no le manda, no le impone, y, por consiguiente, no es un obstáculo á que las leyes civiles de un pueblo le prohiban,

si así debe ser, consultando los intereses de la sociedad y de la familia.

Lo que sí es verdad, sobre todas las verdades que en esta materia pueden decirse, es que el divorcio, tal como le decretan las leyes de algunos países, tal como le defienden algunas escuelas filosóficas, es contrario á la institución en su esencia, y enfrente de las pasiones y de las debilidades humanas no hay otro sistema aceptable que la *separación de los cónyuges*, tal como la acepta la Iglesia católica; porque santificar la institución del matrimonio como buena, y escribirla y honrarla en las leyes, y desconocerla á la vez en su esencia, en su rasgo más saliente, que es el de la perpetuidad de sus vínculos, es una monstruosa contradicción que ni siquiera se explica, como no sea por la ceguedad del espíritu de secta, ó, lo que es más cierto, por esa tendencia fatal del espíritu moderno en todo lo que afecta á las relaciones del poder civil con la Iglesia desde la revolución francesa de 1789; y es que el *divorcio* es hijo natural y legítimo de las ideas de impiedad que puso en boga aquella revolución, que declaró la guerra á Dios y al Catolicismo, como si estos delirios, restos de aquel periodo de vértigo y de locura, no fueran impotentes entonces é impotentes ahora ante la conciencia universal de la humanidad: protesta viva y enérgica que arranca eternamente del fondo del alma humana contra estos desvaríos del espíritu filosófico en sus días de maldición y de soberbia.

Con efecto, en la revolución francesa recibió el divorcio por primera vez una solemne consagración en los libros de las leyes. Antes de esta revolución las leyes de todos los tiempos le habían tolerado más ó menos; las sectas protestantes le admitían, negando al matrimonio el carácter de sacramento; el poder de la opinión y de las costumbres nos ofrecía, según las épocas, ejemplos de divorcio raros ó múltiples; pero jamás había obtenido la

sanción de un *progreso moral y científico* hasta las leyes de 3 de Setiembre de 1791 y 20 de Setiembre de 1792, que proclamaron el divorcio como una de las conquistas más preciadas de la filosofía moderna y como el triunfo de la razón humana sobre el Catolicismo y sus cánones, calificados dogmáticamente por aquellos revolucionarios de errores y supersticiones de un pasado que no debía volver; pero que volvió y volverá perpetuamente triunfante de los delirios del hombre, como demostración perenne de la falibilidad de sus juicios y de la limitación de nuestra inteligencia.

Pasado el periodo ardiente de la revolución, ó por lo menos atenuada su intensidad, la legislación francesa osciló entre diversas tendencias en esta materia, como en todas, hasta el año 1803, que se publicó la ley definitiva manteniendo todavía el divorcio, pero ya con grandes restricciones, como *pesaroso* el legislador de no poder luchar de frente con las preocupaciones que había dejado á su paso una revolución, no bien calmada aún, ni mucho menos proscripta en sus principios fundamentales, que han impreso al pueblo francés una fisonomía especial y una dirección en las ideas que hoy mismo se impone poderosamente á sus gobiernos.

No hay para qué ocultar, sin embargo, la inmensa distancia que existe entre las leyes del 91 y 92 y la de 1803, que forma parte del Código. Hay casi un abismo, y es noble que lo confesemos. Las primeras leyes de la revolución admitían el divorcio por los motivos más livianos; era poco menos que un acto libre de la voluntad de los cónyuges; aquellas leyes eran casi la expresión de la teoría del *amor libre*, que predicán hoy algunas escuelas socialistas; teoría estúpida y funesta, que no se ha realizado jamás ni aun en los pueblos salvajes y primitivos, porque rebaja al hombre á la condición del bruto.

La ley de 1803 introdujo una alteración profunda en

este estado de cosas. Ya según ella sólo son causas determinantes del divorcio la infidelidad de la mujer y también la del marido, si se verifica en condiciones humillantes para ésta. Es causa de divorcio el atentado de uno de los cónyuges contra la vida del otro; lo es la condenación de uno de ellos á una pena aflictiva é infamante; lo son la sevicia, el trato cruel, y lo es, finalmente, el mutuo consentimiento, motivado en una antipatía constante y vigorosa, que haga insoportable la vida común, y que se demuestre con evidencia.

La Iglesia católica admite también la separación indefinida de los cónyuges por alguna de estas causas; pero no más que la *separación*, porque ella basta á resolver todos los conflictos, si se estudia esta materia sin prevención y sin preocupaciones de escuela.

Analicemos. ¿Es la infidelidad de la mujer la causa determinante del divorcio, porque con el deshonor del marido puede además llevar una perturbación profunda á los intereses morales y materiales de la familia? Pues sin romper los vínculos del matrimonio, la separación de los cónyuges, provocada por el marido ofendido, con la sanción de la ley civil en orden á los derechos y la fortuna de la adúltera, basta á su desagravio; y la mujer arrojada del seno de su familia, entregada á sus remordimientos y al desprecio público, sufre la suficiente y merecida expiación de su falta; y si la mujer es la ofendida por el vergonzoso amancebamiento de su marido, le basta alejarse del hogar que éste prostituye y profana, y protestar con este alejamiento contra una vida que la humilla. ¿Es la causa determinante del divorcio el atentado de un cónyuge contra la vida del otro? Pues también la separación aleja el peligro y le hace imposible de todo punto; y lo que es más digno de tomarse en cuenta es que no sirve á ningún interés bastardo y corruptor que el cónyuge culpable pudiera llevar tal vez en sus malos propósitos.

El mutuo consentimiento, fundado en una antipatía invencible de uno á otro cónyuge, podría aceptarse como causa determinante del divorcio; pero ¿por qué medios se demuestra la existencia de esta antipatía fatal? ¿Por qué medios se asegura el legislador de que todo ello no sea una ficción de los cónyuges, disgustados de sí mismos, y la obra de un plan preconcebido para llegar el uno como el otro á la satisfacción de pasiones vergonzosas é impuras, inspiradas tal vez en el vicio ó en los cálculos de la vanidad y del orgullo? La multiplicación de precauciones; la lentitud en el procedimiento para asegurarse de que los cónyuges no obedecen á motivos ligeros; la prohibición de intentar el divorcio por esta causa, si los cónyuges no han llegado á la mayor edad, ó si la mujer ha cumplido más de cuarenta años, no pueden inspirarnos una completa seguridad y confianza. Y, aparte de esto, ¡qué funesta ceguedad! ¡Qué lamentable contradicción! Si una antipatía invencible y tan constante que haga insoportable la vida común ha de ser causa del divorcio, la misma lentitud en el procedimiento para llegar á este resultado será la prolongación de esa vida infernal, que tiene el peligro de llevar á los cónyuges al despecho, y tal vez hasta la concepción del crimen; y la prohibición de demandar el divorcio por tal motivo, cuando los cónyuges no han llegado á la mayor edad, ó cuando la mujer ha cumplido más de cuarenta años, es un precepto inexplicable del legislador, porque en una y otra hipótesis se condena á los cónyuges á atormentarse eternamente, con el peligro, si son *jóvenes*, de que una pasión borrascosa acabe de un modo trágico para uno de los dos, y si han traspasado ya el *equinoccio de la vida*, cuando más que nunca necesitan, á falta de otras ilusiones, la paz de la conciencia y del corazón.

El sistema de la *separación* no tiene ninguno de estos inconvenientes; y si es verdad que puede convertirse en

un rompimiento definitivo, y de hecho producir por lo pronto los mismos efectos que el divorcio, porque suspende la vida común, y no queda de la perpetuidad é indisolubilidad del matrimonio más que una ficción legal y el *celibato forzoso*, que estorba la formación de nuevas familias y que puede hacer más y más infeliz la existencia de los cónyuges separados; si todo esto es verdad, y la separación es siempre el falseamiento de la institución del matrimonio en su esencia, ó, según los partidarios del divorcio, una *fórmula hipócrita y farisáica* para la ruptura de todos sus votos, sin arrostrar el valor de confesarlo; y si, además de todo esto, la separación temporal de los cónyuges puede ser un *incentivo*, un motivo más *tentador* para los cónyuges disgustados de sí mismos, porque no mata en ellos la esperanza de volver á unirse siempre que les convenga, todo esto y algo más que constituye la poderosa argumentación de los partidarios del divorcio no demuestra sino que el *divorcio*, como la *separación* son un mal para la familia y la sociedad, y esto no lo niega nadie. Sólo que entre estos dos males será cuerdo y prudente elegir el menor, siempre que se demuestre que la separación responde eficazmente, más eficazmente que el divorcio, á la resolución de todos los conflictos de familia, sin comprometer en tanto el interés social y los intereses morales de la misma.

Hay en efecto entre el divorcio y la separación esta inmensa distancia, que convierte al primero en un elemento perturbador de todos los intereses legítimos, mientras que la segunda, si es en efecto una transacción con las debilidades y pasiones humanas, es una *válvula de seguridad* contra la terrible alucinación de un momento, y no cierra la puerta al arrepentimiento y la reconciliación de los cónyuges, ni por consiguiente á su desagravio, cuando llegue para ambos la hora de la decepción y del desencanto por sus pasados extravíos; y esta idea subli-

me y cristiana, que en el orden de las ideas religiosas hace este sistema muy superior bajo todos aspectos al divorcio, lo hace también en mi pobre opinión ante la razón y ante la naturaleza.

Nos parece, decíamos hace largos años en un librito, que mereció ser declarado de texto en nuestras escuelas (1), y lo reproducimos aquí como muestra de antigua y arraigada convicción, «nos parece que es calumniar á la naturaleza humana suponer que las malas pasiones de un momento, ó el justo rencor producido por una ofensa, han de separar tan profundamente á los cónyuges en un periodo determinado, que ya no sea dable su reconciliación ni la reparación de su falta, y en esta hipótesis exagerada se fundan los partidarios del divorcio. El hombre no puede vivir sin sus recuerdos. El presente, la realidad actual, se ofrece á sus ojos como una cosa árida; la memoria de lo pasado embellece su existencia; la esperanza del porvenir la mantiene. Quitadle á un hombre la memoria, el recuerdo de sus días felices, y aun el de sus pesares y desgracias; negadle el derecho de perdonar y el de arrepentirse, y le habréis hecho desgraciado. El hombre á quien se le ha faltado por una persona querida, siente también en su día la necesidad de perdonarla. La mujer que ha faltado, más ó menos tarde necesita de este perdón para su tranquilidad y su dicha, preparado si por el sacrificio y la expiación de su parte, porque si nó el alma no se purifica, el agravio no se deshace, el orden moral no se repara. El matrimonio deja rastros profundos en la vida humana. Los días de felicidad que se pasaron, las ilusiones y esperanzas de un tiempo, hasta las enfermedades y el infortunio que se compartieron, se imprimen de tal manera en la existencia del hombre que, al extinguirse la locura de los afectos pasajeros, no se ve la

(1) Nociones fundamentales del derecho.

felicidad, sino en el encadenamiento de estos sucesos adversos ó prósperos de la suerte. El hombre, que no sabe olvidar la tierra en que pasó sus primeros años, que vuelve á ver con inefable alegría los montes y los valles que le recuerdan las horas de su juventud, que no puede oír sin estremecerse la campana de la iglesia de su pueblo; el hombre, que se apega y se une á estos objetos materiales por la memoria y por el afecto, ¿cómo ha de olvidar á una persona querida, con quien ha compartido sus placeres y sus penas, y á quien consideró en sus días de esperanza como el compañero perpetuo é inseparable de su suerte?»

En otro orden de ideas, el estudio de lo que fué la unión de los sexos en los pueblos primitivos, lo que fué más tarde en civilizaciones adelantadas y lo que ha venido á ser en los tiempos modernos, todo á mi ver conduce á demostrar que en la materia no cabe más perfección ni mayor progreso moral que la doctrina del Cristianismo y el sistema *de separación* aceptado por la Iglesia católica. El Cristianismo, proclamando la emancipación de la mujer en el hogar doméstico, cambió el destino de esta bella mitad del género humano y constituyó la familia moderna, llevando á ella esa vida íntima de los afectos y dándole un carácter sagrado, para que dejase de ser un lugar de opresión regido despóticamente por la omnipotencia de su jefe, sin otra razón que la fuerza y sin más derecho que la superioridad del sexo fuerte sobre el débil.

Hagamos alto en esta observación, y penetremos en el fondo de la historia. ¿Qué era la unión de los dos sexos en las tribus salvajes? ¿Qué fué en las antiguas y poderosas civilizaciones de Grecia y Roma? ¿Qué es hoy entre los musulmanes, qué ha sido siempre en los pueblos del Oriente, y qué ha venido siendo antes del Cristianismo? Yo conjuro é imploro en mi auxilio el testimonio irrecusable de M. Tissot, ese ardiente partidario del divorcio,

en una obra publicada recientemente sobre esta materia (1). Entre los salvajes de la América, entre los incas del Perú, en la Luisiana, en el Brasil y en Méjico, entre los persas, los medos, los babilonios, los parhtos, los habitantes de la Tracia, los egipcios, los cartagineses y los númeridas, en todas partes, y en todas las edades, la poligamia ó la esclavitud era la suerte de la mujer, con ligeras variantes en los accidentes; en todas partes y en todos los tiempos el mismo fenómeno. En donde no era la víctima destinada al sacrificio en holocausto á la memoria de su marido, era la esclava; á lo más un elemento necesario para la propagación de la especie, instrumento de los placeres de la sensualidad y de la concupiscencia, un objeto de lujo, la decoración de los harenes.

La monogamia, el matrimonio con la indisolubilidad y perpetuidad de los vínculos que le forman, no constituyó nunca un progreso moral permanente hasta la aparición del Cristianismo; y el divorcio, que hoy viene á debilitar estos vínculos, es simplemente un retroceso hacia la barbarie, porque es una institución contraria á la dignidad y la emancipación de la mujer, rebaja el carácter de la familia y hace poco menos que imposible esa vida íntima, individual y colectiva á la vez, que se realiza en la familia moderna, en la que el marido es el monarca del hogar y la mujer y los hijos las influencias moderadoras de su autoridad, que suavizan todas las asperezas; y así, y merced á esta feliz combinación, merced al poder de los afectos, merced á la honra de un nombre común, la familia realiza la dicha de todos y constituye el culto de la casa.

Sólo formándose ideas falsas y equivocadas de lo que

(1) M. Tissot, en su obra intitulada *Le mariage.—La separation et le divorce, considerés au point de vue du droit naturel, du droit civil, du droit eclesiastique et de la morale.*

es la institución en su esencia, se puede sustentar que en un interés social es de una necesidad inexcusable el divorcio.

En la sociedad antigua, y esto conviene repetirlo, allí donde regían el sistema de castas y la esclavitud, era el derecho común, y el Estado un poder absorbente, dominador, que anulaba la vida individual, porque no había ni más deber, ni más derechos que la gloria de la patria, la bandera de las legiones triunfantes; allí la repudiación por esterilidad ó por motivos livianos, el divorcio, la tutela perpetua de la mujer, el derecho de vida y muerte sobre los hijos, eran natural y lógicamente instituciones sociales, propias de una civilización en que todo el interés se concentraba en la propagación de la especie, en el aumento de la población, en un sentimiento de orgullo nacional casi satánico: en Roma, por ejemplo, en aquel pueblo guerrero y conquistador, que se desenvolvía entre los elementos encontrados de un patriciado altivo é insolente y de una plebe turbulenta y agitadora, que vivía en la plaza pública y en los campamentos.

Hoy la escuela filosófica que defiende el divorcio no puede evocar en su abono estos hechos históricos, y lo hace seguramente por la idea equivocada que tiene de la institución del matrimonio.

En comprobación de esta verdad, nos limitaremos á citar lo que dice M. Tissot en su obra antes citada: «El matrimonio, dice este *célebre pensador*, en el primer capítulo de su obra, considerado con relación á los cónyuges, abstracción hecha del interés de terceras personas, puede ser juzgado bajo un doble aspecto, según que se trate de las relaciones puramente personales de los esposos y de la prestación de sus servicios recíprocos, ó del arreglo de los intereses materiales de la sociedad conyugal. *Bajo el primer aspecto*, dice con mucho aplomo este publicista, el matrimonio es esencialmente asunto

de la moral, en que la sociedad nada tiene que ver, ó porque no tiene en ello interés alguno, ó porque nada puede hacer, ó, finalmente, porque su intervención sería más perjudicial que útil á los cónyuges y á la misma sociedad.»

Perdóneme este célebre escritor, que por otra parte me inspira un profundo respeto, que mi pobre inteligencia no acierta á comprender su teoría. ¿Será verdad que el matrimonio, bajo el aspecto de las relaciones personales de los cónyuges, no sea más que un asunto de la moral y de la conciencia, que la sociedad debe mirar con un indiferentismo glacial y cruel, porque no la importa, porque no afecta á su interés, ó por los peligros de su tutela? ¿Con que nada importa á la sociedad la paz ó la perturbación de la familia, y el cumplimiento por los esposos de todos los deberes que aceptaron, de todos los empeños que contrajeron, la protección en todo caso del más débil contra el más fuerte, la conservación de las costumbres públicas, y el respeto á la dignidad y decoro de las familias respectivas de cada cónyuge? ¿Será verdad que la tutela y el amparo de la sociedad para la defensa del honor y de los intereses más sagrados de la vida sería perjudicial á los cónyuges, perjudicial á la sociedad, y que ésta sólo tiene el derecho de intervenir para arreglar y proteger la fortuna conyugal, las *aportaciones del uno*, el *dote de la otra*, el *peculio de los hijos*, y todo eso, que por mucho que valga en una sociedad corrompida y metalizada como la nuestra, vale siempre mucho menos que los intereses morales del hogar? La paz del hogar, la intimidad y el cariño de todos, hasta los misterios de la familia, constituyen lo sagrado é inviolable de su recinto, y cabalmente en contemplación á esos intereses morales, que M. Tissot tanto desdeña, pero que el Cristianismo vino á enaltecer y amparar, cuando llegada la plenitud de los tiempos con el cumplimiento de las profecías, marcó en

la etapa de las generaciones la última fórmula de la civilización humana, proclamando el principio de la fraternidad universal; á cuyo favor la mujer dejó de ser una esclava en la familia, salió de la tutela perpetua del marido, elevándose al carácter de digna compañera de éste, y en cuya condición la fortificó después la Iglesia católica elevando á sacramento el matrimonio.

Desde entonces, y sólo desde entonces, la familia en su vida íntima y moral es verdaderamente sagrada, es sagrado el hogar, es inviolable el domicilio, á que el hombre se refugia en sus horas de infortunio, y en donde levanta un altar á todas las virtudes, á todos los afectos generosos y á todas las nobles pasiones que determinan la grandeza y superioridad de la raza humana sobre la tierra.—HE DICHO.

# CONTESTACIÓN

AL DISCURSO ANTERIOR

POR EL EXCMO. SR. D. MANUEL ALONSO MARTÍNEZ.

---

SEÑORES:

Honra señalada me ha dispensado la Academia eligiéndome para llevar su voz en este acto, y dar en su nombre la bienvenida y el abrazo fraternal al nuevo Académico. Para otro que yo, tal elección no sería más que un suceso ordinario, aunque siempre fausto y digno de reconocimiento: para mí es una distinción de tal valía, que ni siquiera acierto á definir el sentimiento que embarga mi alma en este instante.

Vosotros no veis en D. Cirilo Álvarez más que al orador insigne, al escritor preclaro, al ilustre jurisconsulto, que, en alas de su mérito, se ha elevado hasta la cima de la magistratura española. Yo veo en él al amigo cariñoso que, con sus consejos y sabias enseñanzas, nutrió y vigorizó mi tierna inteligencia en los albores de mi juventud, y guió mis primeros y vacilantes pasos en el áspero camino de la vida. De manera que á los títulos que le recomiendan á vuestra consideración, y que justifican vuestro voto, se agrega para mí el sacratísimo del magisterio, especie de paternidad intelectual, que, á seme-

janza de la física, despierta en el alma dulces afectos é inextinguibles recuerdos, creando un lazo misterioso é indisoluble entre el discípulo y su maestro. Y así como el hijo bien educado, luego que llega á la edad madura, si por acaso el padre en su ancianidad há menester de él en algún modo, se regocija y siente cierta especie de envejecimiento en el acto de patrocinar al que le dió el sér, así yo, que por un capricho de la suerte he llegado á este sitio antes que el Académico electo, recordando que he sido su alumno y que á él debo en gran parte lo poco que he aprendido, siento un placer inefable, mezclado de noble y legitimo orgullo, al abrirle en vuestro nombre las puertas de este augusto templo de la ciencia.

Apenas empezaba yo á respirar el aire de las aulas en la Universidad central, y ya D. Cirilo Álvarez había dado á luz sus *Instituciones de derecho civil*, obra que se recomienda por la excelencia del método, la claridad de la exposición y la novedad de ciertas doctrinas, que, como la de la prescripción de los censos, chocaban con la corriente de las opiniones entonces dominantes; pero que, fundadas en los eternos principios del derecho, han tenido la fortuna de recibir más tarde la consagración del Tribunal Supremo de Justicia. Poco después dió también á la estampa su famoso folleto sobre el duelo, que se distingue no menos que por la abundancia y galanura de la frase, por lo atrevido de los conceptos y por la convicción y el sentimiento que rebosan todas y cada una de sus páginas, bien así como si el autor ó algún su amigo ó su deudo muy cercano se hubieran visto alguna vez, á su pesar y por su mal, en uno de esos trances amargos de la vida, en que las almas de mejor temple, después de batallar con sus creencias cristianas, sucumben al fin á las exigencias imperiosas de la opinión y la ofrecen su sangre en holocausto. ¡Tal es la energía con que se subleva su conciencia á la sola idea de confundir con crimina-

les vulgares y perversos á quien, pundonoroso y delicado, hace del honor una religión y le tributa ferviente culto, prefiriendo una muerte honrosa á una existencia envilecida! Sin negar que á este opúsculo le sobre un poco de pasión, menester es confesar que hay en él puntos de vista luminosos y observaciones originales y profundas, que ejercieron una influencia eficaz y saludable en la redacción del título VIII, capítulo 9.º de nuestro Código penal; bien que el Sr. Alvarez, al arrojar el guante á preocupaciones muy arraigadas y atacar de frente y con desusada valentía creencias seculares, pudo invocar en su abono la autoridad de un insigne escritor y hombre de Estado eminente, M. Guizot, quien ya en 1845 había dicho en el Parlamento que «el desafío no era una preocupación, sino un progreso de la civilización y las costumbres, porque hay intereses y sentimientos en el hombre que sólo el duelo puede proteger,» poniendo así al desnudo la deplorable impotencia de las leyes para reparar cierto género de ofensas al honor, desde lo alto de la tribuna francesa, que, como es sabido, tiene el envidiable privilegio de que el eco de las palabras que por labios autorizados en ella se pronuncian, resuene en todos los ámbitos del mundo.

Hacia la misma época, y cuando todavía no era yo Bachiller en derecho, D. Cirilo Alvarez se dió á conocer como orador político en el Congreso de los diputados, y recibió del Gobierno de S. M. el cargo honroso de vocal de la Comisión de Códigos, á la cual puede decirse que no ha dejado de pertener un momento.

Permitidme, señores, que consagre un recuerdo cariñoso á aquellos años felices de mi juventud, en que pasaba mi vida tranquila como las aguas de un lago, sin ningún pesar en el alma, sin haber sentido aun los agudos dolores de la herida que ha abierto más tarde en mi corazón la muerte de mis venerandos padres, tan estima-

dos por el Académico electo, y la pérdida horrible de una hija idolatrada; sin que las borrascas de la vida pública turbaran mi apacible sueño y sacudieran fuertemente mi espíritu, há tiempo amilanado por la contemplación de los tristes destinos de la Patria, ni menos agitara mi conciencia la duda de la responsabilidad que por culpa del entendimiento—que no del deseo—pueda caberme en sus desventuras; entregado por completo á mis estudios, enterándome día por día de las sabias discusiones de la Comisión de Códigos por la lectura de sus actas y las perspicuas explicaciones de D. Cirilo Alvarez, de cuyo lado apenas me separaba, como no fuera para cumplir mis deberes universitarios, ó para acudir presuroso al Ateneo á oír la voz elocuente de su malogrado predecesor, el eminente jurisconsulto D. Joaquín Francisco Pacheco, que pronunciaba á la sazón sus lecciones de derecho penal, y era el más ardiente propagandista de las ideas de Rossi en nuestra España.

¡Asusta, señores, el contemplar la obra demoledora del tiempo!

La muerte, que es inexorable, y que, como las llamas de un incendio, lo mismo devora el endeble arbusto que la vigorosa encina, nos ha arrebatado prematuramente una de las más poderosas inteligencias de nuestro país en el presente siglo. Quisísteis llenar el hueco que dejó en esta Academia nombrando en su lugar á otro distinguido jurisconsulto y afamado orador, D. Antonio Aparisi y Guijarro, quien si no tenía la profundidad de pensamiento, la claridad de percepción, el sentido de la realidad y la palabra tersa, elegante, persuasiva, aunque algo fría y desnuda de accidentes, de nuestro inolvidable Pacheco, en cambio se distinguía por la fecundidad de su ardiente imaginación, por la energía de sus convicciones católicas, por las formas de su decir, por la originalidad y el calor de su entonación, y, sobre todo, por los admirables

giros de su palabra, que recordaban los mejores tiempos de la lengua del inmortal Cervantes, y..... también enmudeció, y, sin tiempo para tomar posesión del cargo y sentarse entre nosotros, reposa hoy su cuerpo exánime bajo la losa funeraria.

¡Dios quiera que esta vez seamos más afortunados, y que D. Cirilo Alvarez viva largo tiempo, ayudando eficazmente á la Academia en sus importantes tareas científicas! Si los años han debilitado un tanto su físico, haciéndole perder una parte de sus cualidades oratorias externas; si ya no podéis admirar en su apogeo aquella agradable variedad de entonaciones, aquel arte singular con que manejaba el claro-oscuro, aquella palabra tan rica en accidentes, fácil y abundante cuando retrataba los arrebatos de la pasión, perezosa y desaliñada cuando el espíritu, no pudiendo permanecer por más tiempo en ese estado de tensión, caía como postrado y abatido, en cambio conserva la virilidad de inteligencia, la entereza de ánimo, la fuerza de voluntad, y, estoy por añadir, el sentimiento y las ilusiones de sus años juveniles. Lo habéis podido observar en sus producciones más recientes; en sus *Prolegómenos del derecho*, en los artículos publicados por la acreditada *Revista de España* sobre el matrimonio y los derechos individuales, y en los discursos que ha leído desde el sitial de la Presidencia, así en la Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación como en el Tribunal Supremo de Justicia; artículos y discursos en que ha tenido el valor de sustentar las más sanas doctrinas, poniendo un dique al desbordamiento de las ideas demagógicas y disolventes, en ocasión en que éstas gozaban de gran favor en las regiones oficiales y en el ánimo de las muchedumbres.

Bien que la mejor prueba de mi aserto está en la Memoria cuya lectura acaba de entretenernos tan agradablemente. ¿Cómo imaginar, no conociéndole, que los

achagues y la nieve de los años hayan templado el ardor de las pasiones juveniles en quien pinta tan al vivo los encantos del amor, la inquietud de los punzantes celos y la vida del hogar, convertido en un Edén cuando los cónyuges conservan en su corazón el cariño que eternamente se juraron y se miran con orgullo reproducidos en sus hijos, transformado en un infierno cuando la incompatibilidad de caracteres, la infidelidad de la mujer ó los vicios y la perversión del marido hacen insoportable la vida común? De tal modo hace sentir su superioridad como escritor en este género de descripciones, que ya me guardaré yo bien de seguirle en su camino, y no por un sentimiento de orgullo ó vanidad—que no llevo ciertamente la inmodestia hasta el punto de querer sostener la competencia con mi antiguo maestro,—sino por no borrar de vuestro ánimo las gratas impresiones que sin duda os ha dejado la lectura de su bellissimo discurso. Tanto por esta razón como por mi completa conformidad de ideas con el Académico electo, debería quizás dar aquí término á mi trabajo. Y lo haría con tanto más gusto cuanto que en mi *Opúsculo sobre la familia* expuse ya mis puntos de vista en la materia que al Sr. Álvarez ha servido hoy de tema, y recuerdo perfectamente aquella sabida máxima de que

«Nunca segundas partes fueron buenas.»

Pero la costumbre, siempre respetable, y más en estos cuerpos que viven de sus tradiciones, me obliga á decir algo, siquiera sea poco, sobre el divorcio; por lo cual os ruego me perdonéis la molestia que he de causaros, teniendo en cuenta que no hago más que cumplir un deber de cortesía.

Más espiritualista el Sr. Álvarez que Platón, quien, á pesar del epíteto de *divino* con que le conoce la historia, no consideraba el casamiento más que como un medio de

propagación y mejoramiento de la raza humana, á la manera que los ingleses estudian los cruzamientos más propios para perfeccionar el cerdo, el caballo, el buey y otras especies animales; más idealista que Kant, padre de la filosofía idealista moderna, quien, no obstante haber fundado una *Metafísica de las costumbres* y haber erigido en regla de conducta la *idea pura del deber*, con abstracción de todo móvil interesado, definía el matrimonio diciendo que es *la unión de dos personas de diferente sexo para la posesión mutua*, durante su vida, DE LAS FACULTADES SEXUALES, dando á todas sus ideas sobre este ramo del derecho un baño repugnante de sensualidad, apenas concebible en quien había acertado á formular el principio supremo de la moral en estas sublimes frases: *Obra según una máxima que pueda erigirse por tu razón en regla de legislación universal*; sin pertenecer precisamente á la escuela de Bonald, pero no menos imbuido que él en el espíritu del Cristianismo, y penetrado de los altos fines de aquella institución secular y salvadora, fuera de la cual el género humano perecería disperso y envilecido, comienza en su Memoria por establecer las diferencias fundamentales que existen entre la unión pasajera de los brutos, y el lazo misterioso, perpetuo por su esencia, que liga el marido á la mujer, y les hace compartir así la dicha como las amarguras de la vida.

Conforme yo con el académico electo en esta alta concepción del matrimonio, verdadera escuela de abnegación y sacrificios en favor de la nueva familia á que da origen, no me parece cierto en absoluto que la unión de los sexos en las demás especies animales sea fugaz como el placer, hasta el punto de que «el tedio ó la indiferencia les separen inmediatamente después de satisfecha la necesidad natural que accidentalmente les ha unido.» Conviene ponerse en guardia contra la tendencia exagerada del entendimiento humano á la unidad: la naturaleza

es muy rica y varia en sus leyes y procedimientos; y sin admitir la teoría darwiniana de la *selección natural*, consecuencia de la *lucha por la existencia*; sin hacer al hombre descendiente del chimpancé ó el gorila, despreciando como contrarias á la verdad y á la dignidad de la raza humana todas las doctrinas del antiguo y moderno materialismo, debemos reconocer y confesar que hay en el reino animal varias especies en que el amor es más durable y muy intensa la pasión de los celos, lo cual no quiere decir de modo alguno que no haya un abismo insondable y una barrera imposible de saltar entre el instinto de los brutos más privilegiados, por admirable que parezca, y el pensamiento, la palabra y la conciencia moral, que son nuestros atributos distintivos, lo que hace de nosotros una especie aparte y única, los eslabones de la cadena que nos une al cielo, los altos dones por los que dice la Biblia que el hombre fué formado á imagen y semejanza de Dios. Por esto, y sin mencionar los curiosos fenómenos que ofrecen los amores de la perdiz y otros animales, excitando la admiración del cazador y del naturalista, decía yo en mi opúsculo sobre la familia: «El caballo, por ejemplo, ya se enamora *á veces* determinadamente de una hembra, distinguiéndola de todas y guardando cuidadosamente su memoria. No es que no le agraden las demás, pero hace lo que el sultán en su harem, que tiene una preferida, aunque todas las esclavas le sirvan para sus placeres. Más castas las palomas, son el tipo de la fidelidad conyugal: revueltas en un mismo alojamiento, se parean y casan, sin confundirse nunca; el macho, siempre amante y celoso, persigue á la hembra por do quiera, la defiende, sostiene duelo á muerte con el rival que se la disputa y castiga en ella, inexorable, cualquier rasgo de coquetería, el menor asomo de liviandad. Y no es esto sólo, sino que en llegando á ser padre, comparte con la hembra el cuidado y crianza de

los hijos, de tal modo que, mientras la madre va en busca de su alimento, él los ceba y se echa en el nido para prestarles calor, cobijándoles bajo sus alas. Ni se crea que esta cariñosa unión se rompe porque los pequeñuelos, ya criados, echen á volar; antes bien los padres siguen cohabitando cada vez más enamorados, y, apenas se siente fecundada la hembra, vuelven á recoger con sus tiernas garras el esparto ó el cáñamo para fabricar de nuevo el nido. ¿Qué extraño es que el hombre, sér racional, sér moral, sér libre, sér sociable, haga lo que la paloma, que se una como ella permanentemente á una mujer, á quien ame con frenesí, por quien sienta el acicate de los punzantes celos, y que, orgulloso de poseerla, la defienda contra todo género de agresiones, y desafie y mate á quien intente robarle un amor en el cual cifra sus esperanzas y sus alegrías, que ha sido en los albores de su juventud su más dulce ilusión, el sueño dorado de su vida? ¿Qué extraño es que, como en la paloma, los frutos benditos de esa unión aviven en el hombre el entusiasmo hacia su amada y despierten en él el sentimiento misterioso de la paternidad, y que así como aquella fabrica el nido, y da calor y ceba y cría á sus hijuelos, él construya la cabaña que preserve del frío, del calor y de las tempestades á los seres que son fruto de sus amores, y que los alimente y eduque, sintiéndose orgulloso de verse reproducido? ¡Ah! ¿De qué sirven y para qué son el pensamiento, la palabra y los afectos si no valen lo que el instinto admirable de la paloma, que no piensa, que no habla y que no ha sido criada por Dios para cumplir los grandes destinos de la humanidad? La paloma no cuenta con el cariño y la gratitud de sus hijos, mientras que el hombre sabe que los suyos, juntamente con su esposa, le han de cuidar en sus enfermedades y en su decrepitud, que han de dar sepultura á su cadáver, que han de derramar ardientes lágrimas alrededor de su le-

cho de muerte y colocar ramos de siemprevivas sobre su tumba. La paloma no tiene un apellido que ilustrar, ni su vista se extiende más allá del horizonte estrecho de sus sensaciones. El hombre, en cambio, siente el deseo de perpetuarse, y codicia para sí y para los suyos el honor y la estimación de sus semejantes, y aspira á dejar un recuerdo en la historia, porque la nada le causa horror, y porque hierve en su mente la idea de la eternidad. La paloma no sabe que hay Dios, y el hombre, que tiene la conciencia de que la tierra, el sol, los planetas y los innumerables astros que pueblan el espacio no han salido de sus manos, se eleva con el pensamiento hasta el Criador, y le teme y le adora; y si en los días serenos, empujado por sus pasiones, le niega soberbio y es blasfemo, en los momentos de aflicción ó de desgracia, cuando ruge la tormenta, y estalla el trueno, y el relámpago ilumina las crestas de las montañas, se prosterna ante Él y se consagra, arrepentido, á la oración. La paloma ignora la existencia de la ley moral, mientras que el hombre está dotado del sentimiento y de la idea de lo justo y de lo injusto, y sabe que hay deberes y derechos, que los tiene él, que los tiene su mujer, que los tienen sus hijos, que los tienen sus semejantes, y que sólo el que los cumple todos puede esperar tranquilo el fallo inapelable de la justicia infalible de Dios, porque si la paloma pasa y muere, el espíritu del hombre es inmortal.»

Estoy también sustancialmente conforme con las apreciaciones históricas que sobre el carácter religioso del matrimonio y la facilidad del divorcio en los pueblos de la antigüedad contiene el discurso á que contesto. Ha de serme, sin embargo, permitido aclarar algunos puntos interesantes. Es frecuente en los jurisconsultos, por efecto de esa misma tendencia que ya he señalado en el espíritu humano hacia la unidad, modelar todas las le-

gislaciones anteriores á la venida de Jesucristo y la invasión de los germanos sobre el tipo de la de Roma; como si el mundo antiguo estuviera todo él encerrado dentro de los muros de esta ciudad, justamente orgullosa porque ha tenido el privilegio de realizar y aun exceder el sueño de Carlo-Magno y Napoleón I, poniendo á sus piés y sometiendo á su imperio, materialmente antes del Cristianismo y moralmente después, á las diversas naciones del universo.

Y, sin embargo, es lo cierto que la familia romana es, de todas las de la antigüedad, la que menos se parece á la familia moderna. En la misma India, que forma por su extensión casi un mundo aparte, y que ha vivido como petrificada durante más de tres mil años, resistiendo la acción del tiempo, la ley del progreso humano y el contacto de varias civilizaciones, merced á la organización que acertó á darla el genio poderoso de Manú, la familia no es, como en Roma, una combinación artificial que descansa sobre la idea del poder absoluto del jefe y el lazo de la *agnación*, sino una agrupación natural fundada sobre el matrimonio y los vínculos de la sangre, por más que sus fines sean sobrehumanos, hasta el punto de haberla organizado, no en provecho de los vivos y para la crianza y educación de los hijos, sino en favor de los muertos y para que las almas de los ascendientes, libres de los dolores del infierno, gracias al sacrificio mensual del Sradha, gocen de eterna ventura en la mansión celeste. Aunque para lograr éstos fines religiosos y sobrenaturales, que hacían de la familia india uno de los más fuertes pilares sobre que se apoyaba la omnipotencia de los brahmanes, de aquellos orgullosos sacerdotes, «creadores del fuego que todo lo devora, y del Oceano y la Luna, y sin cuyas mágicas oblações no existirían perpetuamente el mundo ni los mismos dioses,» Manú autorizara algún acto inmoral y repugnante, como por ejem-

plo, la introducción en los matrimonios infecundos del hermano del marido en el lecho de la esposa, para lograr un hijo varón que pudiera celebrar el sacrificio funerario, no se negará que, fuera de estas contadas desviaciones, el legislador siguió por punto general la voz de la naturaleza y la razón. Así se ve que los hijos y la mujer no eran esclavos del padre y del marido, sino que gozaban, dentro del hogar, de la consideración que revelan estos bellísimos slokas del *Manava-Dharma-Sastra*:

«Sólo es hombre perfecto el que se compone de tres personas reunidas, su mujer, él mismo y su hijo.»

«Por un hijo gana el hombre los mundos celestes; por un nieto gana la inmortalidad; por un biznieto se eleva á la mansión del sol.»

«El hijo ha sido llamado por el mismo Brahma salvador del infierno, á causa de que libra á su padre de la mansión infernal.»

«Guardarse mutua fidelidad hasta la muerte: tal es, en suma, el deber principal de la mujer y del marido.»

«Que la mujer, después de haber perdido á su esposo, no pronuncie jamás el nombre de otro hombre.»

Se ven, pues, consagrados el cariño de los hijos, la unidad y perpetuidad del vínculo del matrimonio y la fidelidad conyugal; y en cuanto á la consideración de la mujer, por si no bastan las anteriores citas, permitidme que os recuerde otro sloka y una sublime máxima ó proverbio indio: «Do quiera que las mujeres son respetadas, las divinidades están satisfechas; cuando no se las respeta, son estériles los actos de piedad.»

«No hieras ni aun con una flor á la mujer culpable de cien faltas.»

Comparad los anteriores textos de un sentimiento tan exquisito y tierno con este otro de la ley de las Doce tablas, que es la consagración del despotismo más formidable que dentro del hogar han conocido los siglos: *Pa-*

*ter familias uti legasset super pecunia tutelave suae rei ita jus esto.*

Y sobre todo, ved el contraste que forma la prohibición impuesta por Manú á la mujer, de repudiar en ningún caso á su marido, y no la obligación de que cuando éste moría se arrojara ella á la hoguera (que tal aserto no es más que una fábula sin fundamento en el Código indio ni en la historia), pero sí la invitación de que viviese en casta y perpetua viudez, con el derecho absoluto de la matrona romana de enviar á su capricho al marido el acta de repudio con estas desdeñosas palabras: «Ten lo que te pertenece:» *Tua res tibi habeto*; derecho de que abusó tanto en la época de la corrupción y decadencia de Roma, que era ya proverbial la frase de que las mujeres contaban el número de sus maridos por el de los cónsules.

Y, por último, recordad que mientras en la India el matrimonio es el único fundamento de la familia, en Roma, para tener derechos familiares, era preciso ser *agnado* ó siquiera pertenecer á la *gens*, no dándose importancia alguna á la *cognación*, que es el parentesco natural; y lo que todavía es más anómalo y extraordinario, el matrimonio por sí solo no hacía entrar á la mujer en la familia del marido y de sus hijos, sino que antes bien permanecía de todo punto extraña á la misma y sin vínculo alguno jurídico con sus propias criaturas, mientras no se sometía al poder de su marido (*manus*) por medio de la solemnidad etrusca y sacerdotal de la *confaración*, por la ceremonia plebeya de la *coemptio*, ó por el *usus*, ó sea la posesión de un año, durante el que la mujer no hubiera dormido tres noches consecutivas fuera del domicilio conyugal.

De la India pasad á Atenas, donde no existe el régimen de castas, lo cual no impide que la esclavitud sea una institución más general y de más hondas raíces que

en el Indostán; y ese pueblo hospitalario, expansivo, artista y tan mundano que convierte en divinidades las buenas y las malas pasiones, aunque tolera el concubinato y da al marido la libérrima facultad de repudiar á su mujer, con tal que la restituya la dote y provea á su subsistencia, y autoriza á la esposa para provocar ante el *Arconte* el juicio de divorcio por causas justificadas, al cabo no reconoce otra base de la familia que el matrimonio, proclamando esta saludable máxima: *Un solo marido, una sola mujer.*

Pero donde principalmente resaltan las diferencias que en esta materia existen entre Roma y otros pueblos de la antigüedad es en Egipto y en Judea, cuna, á mis ojos, de la familia moderna.

La nación de los Faraones se distingue, más aún que por sus monumentos gigantescos, más que por las pirámides de Gizeh, la sala de Karnac ó el Serapeun de Memphis, por su admirable legislación familiar, y singularmente por la consideración que tributaba á la mujer. Lejos de ser ésta la esclava de su marido, si hemos de creer en el testimonio de los historiadores antiguos, era ella quien ejercía la autoridad en la familia; lo cual no impedía que la ley castigara severamente á la adúltera, mandando que se la cortase la nariz, para privarla de sus atractivos, ya que los había empleado en la seducción.

Y aunque nos resistiéramos á dar asenso á esa usurpación del poder y la dignidad del marido—hecho que no puede esclarecerse por la lamentable desaparición del Código egipcio ó de los volúmenes de Hermés,—como siempre quedan en pié el testimonio de Diodoro de Sicilia y de Herodoto, y, sobre todo, la autoridad indisputable de la Biblia, habremos forzosamente de convenir en el respeto de los egipcios al vínculo matrimonial; en que nada hay que indique que ninguno de los cónyuges tuviera la facultad de repudiar al otro, ni que la ley per-

mitiera entre ellos el divorcio; en la moderación del poder paterno; y, por último, en que si la mujer no era superior á su marido, por lo menos estaba á su nivel, tenía la dirección de los asuntos domésticos y ocupaba una alta posición en el interior del hogar: todo lo cual se acerca mucho á las ideas y costumbres de la Europa moderna, y dista inmensamente del absolutismo y omnipotencia del *Pater-familias* en Roma, armado del derecho de vida y muerte contra la mujer, los hijos y los esclavos que estaban en su poder, y de quienes podía disponer á su arbitrio, porque, considerados como *cosas* y no como *personas*, perdían respecto de él hasta su condición de seres humanos.

Cuenta, señores, que, al expresarme así, me limito á comparar una legislación con otra y deducir sus consecuencias lógicas. Harto sé, por lo demás, que la naturaleza es superior á las leyes y se sobrepone á las combinaciones violentas y artificiales. Así es como se explica que los romanos usaran con moderación de su poder omnímodo; que, á pesar de las facilidades de la ley, como el matrimonio es perpetuo por su esencia, no mencione la historia un solo divorcio durante quinientos años; y que más tarde, en medio de la corrupción de las costumbres, fuesen las matronas las que cambiaran de maridos, casi como en los tiempos presentes mudan de traje bajo el tornadizo imperio de la moda.

Conste, de todas suertes, que no tiene aplicación á Egipto lo que en general se afirma de la legislación de los pueblos de la antigüedad, por el afán de modelarlos á todos sobre el tipo romano. Conste asimismo que la esclavitud es independiente del régimen de castas, porque vemos arraigada aquella odiosa institución en Atenas, pueblo esencialmente democrático, y apenas si existe en la India, no aplicándose tampoco en Egipto más que á los extranjeros, y aun á éstos con extremada dulzura, á pe-

sar de existir las clases de los sacerdotes, guerreros, pastores, artesanos y labradores, separadas por barreras casi insuperables.

El cuadro de la familia moderna, que empezó á dibujarse en el valle del Nilo, toma color y entonación bajo la mano de Moisés, que fué quien preparó la reforma salvadora del Cristianismo. En la historia del pueblo hebreo, es menester no confundir la sensualidad de las pasiones orientales con la pureza de la ley del Sinaí. El génesis de la mujer, formada de la costilla de su marido, como para indicarle que es parte de su sér y que debe tratarla como á cariñosa compañera, por más que esté obligada al respeto y la sumisión; la vida de Adán y Eva en el Paraiso; el ejemplo de Moisés y de Abraham, que se contentaron con una sola esposa, y este precepto del Decálogo: «No codiciarás la mujer del prójimo,» son otros tantos testimonios elocuentes de la unidad y perpetuidad del vínculo conyugal. Hay, sobre todo, un texto que demuestra concluyentemente la filiación mosaica, que no romana, de la familia moderna, y es aquel en que, después de haber transformado Dios en mujer á la costilla, habérsela llevado á Adán y haber exclamado éste: «Es hueso de mis huesos y carne de mi carne,» dice el Profeta: *Quamobrem, relinquet homo patrem suum et matrem, et adhaerebit uxori suæ; et erunt duo in carne una.* «Por lo cual dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su mujer, y serán dos en una carne.» ¿Qué otra cosa hizo Jesucristo que repetir este texto y desenvolver lógicamente sus consecuencias, cuando, preguntado por los fariseos si era lícito al hombre repudiar á su mujer, contestó: *Jam non sunt duo, sed una caro. Quod ergo Deus conjunxit, homo non separet;* consagrando así la indisolubilidad del vínculo, y elevando el matrimonio á la dignidad de sacramento?

Lo dicho basta para poner en claro la distancia que

hay entre la legislación de Roma y la de otros pueblos de la antigüedad, donde debemos ir á buscar la genealogía y filiación de la familia moderna, que, más que romana ni griega, es egipcia, mosaica y cristiana.

Y entrando ya ahora en el fondo de la cuestión, tan magistralmente examinada y desenvuelta por el Académico electo, me habréis de perdonar que sólo diga brevísimas frases.

Tiene razón el Sr. Alvarez: la infidelidad, el crimen, graves trastornos y desórdenes domésticos pueden hacer insoportable y hasta peligrosa la vida común. En tan doloroso trance la ley, transigiendo con la humana flaqueza, tiene que optar entre el *divorcio*, que, rompiendo el vínculo matrimonial y dando á los cónyuges el derecho de contraer nuevos enlaces, quita á los hijos toda esperanza de ver de nuevo unidos á sus padres, y la simple *separación*, que, suspendiendo la vida común, pero manteniendo vivos los juramentos que se hicieron los esposos al pié de los altares, hace posible en el porvenir una reconciliación, á favor de la cual se reconstituya la familia y renazca la paz del hogar, con gran ventaja de los cónyuges, de sus hijos y de la sociedad entera. Las razones que el Sr. Alvarez aduce para demostrar la superioridad del segundo sistema, seguido por la Iglesia católica, sobre el primero, admitido por las confesiones protestantes, son tan decisivas como elocuentes. Conforme yo de todo punto con sus opiniones, me vería reducido, si tratara la cuestión, al desairado papel del aprendiz ó artista vulgar que copia un cuadro maestro de Rafael ó Miguel Angel. Para no ser, pues, plagiarlo y evitar repeticiones enojosas, me limitaré á ofrecerlos un punto de vista que, si no enteramente nuevo, está tocado muy ligeramente en la Memoria del Sr. Alvarez.

La tesis de M. Tissot, según la que el matrimonio, en lo que se refiere á las relaciones personales de los esposos

y á la prestación de sus recíprocos servicios, es esencialmente asunto de la moral en que la sociedad no tiene para qué intervenir, es una consecuencia lógica de la teoría individualista sobre el Estado, y sobre la línea que separa la moral del derecho. Que aquella noción es falsa y esta línea divisoria está muy mal trazada, lo he demostrado en trabajos anteriores leídos á la Academia, y singularmente en el análisis de la doctrina de Ahrens, representante el más autorizado del krausismo en la ciencia jurídica.

Además entiendo que al plantear el problema en los términos que lo hace M. Tissot, se coloca inadvertidamente en la pendiente del error, porque, si no desnaturaliza el matrimonio, pospone al menos á fines secundarios sus fines esenciales. Aun prescindiendo, en efecto, de la doctrina católica y desdeñando la escuela espiritualista para echarnos en brazos del más exagerado materialismo, nunca podrá negarse que el matrimonio tiene por objeto principal la reproducción de la especie humana. Ahora bien, es ley de la naturaleza que el que da á otro el sér cuide de su conservación y crecimiento hasta que se baste á sí propio y pueda realizar sin ajena ayuda su providencial destino: en los polígamos este cuidado es sólo de la madre, mientras que en los monógamos corresponde también al padre; y por cierto que este fenómeno, constante y sin excepción alguna en el reino animal, constituye otra prueba elocuente de que la monogamia es la ley de la unión de los sexos en nuestra raza.

El tiempo de la crianza no es igual en todas las especies animales, sino que varía según sus necesidades respectivas y dura el tiempo preciso para que cada sér adquiriera la plenitud de su desarrollo: el ave ceba á sus hijuelos hasta que pueden abandonar sin riesgo el nido, y el elefante perecería si su madre no le alimentara más tiem-

po que el que emplea la alondra en preparar á sus pequeños para que se enseñoreen de los árboles y enramadas, busquen el sustento en las praderas y apaguen la sed en la corriente de los ríos. Y bien, señores, la *ley moral*, escrita con caracteres indelebles en la conciencia de cada hombre, ¿no ha de obligarle á hacer por los hijos lo que con los suyos hace por *instinto* el bruto?

Pero ¿cuándo y por qué medios llega el hombre á la plenitud de su desarrollo, ya que éste es la medida, ó, por mejor decir, el límite mínimo de los deberes que contraen con él los que voluntariamente le dan el sér? No voy á engolfarme en una discusión trascendental sobre la humanidad y sus altos destinos: me basta recordar que el hombre es un *sér físico, intelectual, moral y social*, y por consiguiente, que es un deber de sus padres procurar su desenvolvimiento en la *integridad de su naturaleza*, en la admirable complejidad de sus facultades, sin omitir de modo alguno las que le hacen distinguirse del resto de la creación y elevarse hasta la contemplación del Supremo Hacedor.

Y aunque prescindierais—que no podéis—de la naturaleza privilegiada del hombre, para fijaros tan sólo en su organismo, en el vaso de barro que aprisiona su espíritu, todavía su desarrollo es tan lento y perezoso que, según las relaciones de los viajeros, un salvaje no puede sostener á una familia hasta llegar próximamente á los cuarenta años de edad.

Sería, sin embargo, irracional é impío modelar los derechos y deberes del hombre por el patrón de la barbarie, negando el progreso humano, que es una ley de nuestra naturaleza. En el seno de la civilización se multiplican nuestras necesidades físicas, intelectuales y morales, así como los medios de satisfacerlas. Al niño, que no tiene ciertamente la culpa de haber nacido, le asiste el derecho de que los que le han puesto en el mundo cuiden

de la plenitud de su sér. No basta que la madre cumpla con el deber de la lactancia, y que además le enseñe á hablar y andar; es menester que ella y el padre eduquen su corazón, cultiven su inteligencia, ilustren y fortifiquen su conciencia moral, dirijan el desenvolvimiento de la idea y del sentimiento religiosos, que están en él como en germen, y le preparen para una posición en la sociedad, análoga ó superior á la suya, á fin de que lleve dignamente y con honra el nombre que hereda. Es insensato luchar contra la unidad y solidaridad de la familia: la ciencia moderna ha puesto de relieve un hecho que todos hemos tenido ocasión de observar: se heredan las enfermedades; se heredan las aptitudes intelectuales y morales, aunque saltando á veces una ó más generaciones. ¿Cómo, por tanto, no han de heredarse el nombre, la honra y la fortuna de los ascendientes, que tal vez transmiten á sus hijos y nietos un vicio en el organismo ó en la sangre, que les produce más ó menos pronto la inutilidad, la locura ó la muerte?

Considerar, por consiguiente, el divorcio sólo con relación á los cónyuges, equivale á olvidar que el matrimonio es esencialmente, y ante todo, *la base de una nueva familia*. Lo que menos importa, al desatarse el vínculo matrimonial, es la desigual situación de los contrayentes, nacida de la diferencia de condiciones de uno y otro sexo: hay otros seres desvalidos, cuyos derechos son más respetables y sagrados, y que, á causa de su misma debilidad y de no tener responsabilidad alguna en los desórdenes matrimoniales, merecen ser defendidos y escudados por la paternal solicitud del legislador.

No basta, por tanto, retratar con hábil pincel los agudos dolores de la esposa, lanzada del hogar, viendo usurpado su lecho nupcial por una rival afortunada, no pudiendo ya fundar la esperanza de una reconciliación en el recuerdo de sus pasados amores, perdidos ya el miste-

rioso encanto de la virginidad y del pudor, y tal vez también las gracias de la juventud y el atractivo de la belleza, por haber llegado al cenit de la vida. Por interesante que sea en el cuadro la figura de esta mujer, atormentada por los celos y viviendo en angustiosa soledad cuando más necesitaba del compañero elegido por su corazón para que la ayudara en su vejez y compartiera con ella la dicha ó el infortunio, son harto más dignos de lástima y excitan mayores simpatías los seres nacidos de esa unión, rota sin derecho por la concupiscencia ú otras pasiones igualmente abominables. Lo que los partidarios del divorcio tendrían que demostrar y no demuestran es que, al desatarse el lazo conyugal y contraer nuevas uniones, no faltan los cónyuges á los deberes que contrajeron con sus hijos, quebrantando la unidad y solidaridad de la familia á que dió origen su matrimonio. Es en vano que para asegurar el alimento y educación de estas desventuradas criaturas tomen las leyes éstas ó las otras precauciones, porque el ejemplo de los padres es la mejor enseñanza de los hijos, cuya conciencia no puede menos de pervertir el espectáculo inmoral y repugnante de esa promiscuidad de familias, que les arrebatara el monopolio del cariño, de la posición social y de la fortuna de los que les dieron el sér, ahogando en su corazón la ternura filial y excitando en él, en cambio, la sensualidad, el egoísmo, la codicia y el odio á los hermanos que no son de doble vínculo.

Para M. Tissot y los escritores de su escuela, el matrimonio descansa en el *amor*, y si éste se desvanece y los cónyuges no son bastante discretos para reemplazarle por una tierna amistad, y á uno y otro sentimiento suceden el disgusto, la aversión y hasta el odio, les parece un acto de tiranía y de barbarie el mantenimiento del lazo conyugal. No desconocen que los fines del matrimonio exigen imperiosamente su *perpetuidad é indisolubilidad*, antes bien confiesan que estas dos condiciones son esen-

ciales para la dicha y el perfeccionamiento del género humano; pero á sus ojos basta que se cumplan en la *unión indeterminada* del hombre y la mujer, sin que por esto deje de romperse el lazo en la *unión determinada* de tal hombre y tal mujer, porque si el contrato de matrimonio implica alguna obligación recíproca entre los esposos, es á calidad de que *dure el sentimiento* que le ha engendrado, y sin el cual no se concibe la fidelidad en el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Veis aquí, señores, por de pronto, el abuso de la abstracción, porque si el vínculo conyugal es por su esencia indisoluble, claro es que esta condición debe aplicarse, no al matrimonio *abstracto*, sino al matrimonio *real*.

Pero esto es lo de menos: lo más grave es que intente fundarse la unión del hombre y la mujer, el acto más importante de la vida civil por la multitud de derechos y obligaciones que engendra, sobre la arena movediza del *sentimiento*, esto es, sobre lo más contingente y mudable que hay en la naturaleza del hombre, en vez de cimentarlo sobre la roca de granito del *deber* y del *derecho*; como si ninguna *institución jurídica*, pero mucho menos la del matrimonio, pudiera sustraerse al imperio de la *ley moral*. Si renunciáis á esta base indestructible y ponéis en su lugar el *sentimiento*, vendrá mañana otro escritor que con igual título reemplazará el sentimiento con la *sensación*, porque ¿qué privilegio tiene aquél sobre ésta? Y así, de etapa en etapa, empujados por la corriente de las pasiones y sin que en el orden lógico haya dique alguno que pueda deteneros, llegaréis al *amor libre*, cínicamente proclamado por la *Commune* de París y las escuelas socialistas.

El sentimentalismo de los escritores honrados es la mayor calamidad de las naciones. Dad al hombre la esperanza de romper la cadena que le une á su mujer, y veréis cómo la va limando día por día hasta desasirse de ella

para entregarse á los delirios de una nueva pasión en los brazos de su cómplice. Inútiles serán las precauciones de la ley contra la sensualidad y la concupiscencia; mientras dejéis una puerta de salida, siquiera la entornéis, y aunque echéis llaves y cerrojos, acabarán las pasiones por forzarla, gastando en esta obra de iniquidad la energía y perseverancia que el hombre está obligado á emplear en el cumplimiento de sus altísimos deberes de esposo y padre. Los desórdenes matrimoniales son las más veces imputables á los cónyuges, y justo es, en tal supuesto, que expíen su pecado; pero aun suponiéndoles exentos de toda culpa, antes y después de celebrado el matrimonio, no creo que la viudez temporal sea un martirio tan insostenible ó un sacrificio tan superior á las fuerzas humanas, que no haya el derecho de exigirle en bien de la sociedad y de los hijos inocentes.

Hay en esta materia un error fundamental, en el que caen hasta los escritores católicos cuando consideran el matrimonio bajo el doble aspecto de sacramento y de *contrato*. Aun fuera del Cristianismo, que es sin duda el que mejor ha definido y más ha realzado la unión del hombre y la mujer, proclamando que lo que Dios ha atado nadie más que Él lo puede desatar, en el orden meramente racional y científico, no es dado desconocer el carácter perpetuo é irrevocable y la naturaleza religiosa de esa institución sacratísima, fuente de nuevos seres morales y firme cimiento de las sociedades humanas.

Que el matrimonio exige el consentimiento de los que van á celebrarlo, ¿quién lo duda? Pero son muchos los actos de la vida que requieren el concurso simultáneo ó sucesivo de dos ó más voluntades, y que, sin embargo, no constituyen una convención. Si el matrimonio es un contrato, ¿por qué las leyes autorizan á celebrarle á los que no han llegado á la mayor edad? ¿Por qué niega á los menores el beneficio de la restitución? ¿Por qué establece, á

falta de padres, una junta de familia que delibere sobre el enlace proyectado? ¿Por qué no permite, ni aun á los que han llegado á la edad madura, que se casen sin pedir consejo á sus padres y sus abuelos? ¿Por qué, en fin, no tolera que se rescinda ó disuelva por el mutuo disenso de los contrayentes? ¿Por qué hasta los partidarios del divorcio niegan á éstos la absoluta libertad de desligarse, exigiendo para su definitiva separación la preexistencia de causas graves y muy justificadas que señalan taxativamente? Rebajar el matrimonio á la simple categoría de un contrato, es hacer depender de los pactos que establezcan dos niños de doce y catorce años, de sus veleidades y pasiones durante su borrascosa juventud, del egoísmo, del tedio, de los cálculos y hasta de las debilidades de la edad madura y de la vejez, la suerte de los seres racionales que nazcan de esa unión, y la moral pública, las costumbres y, por lo tanto, el destino de la nación entera, que depende en primer término de la organización de la familia, del mantenimiento de su unidad y de la santidad del hogar doméstico.

Por esto decía yo en mi Opúsculo sobre la familia: «Sólo los espíritus superficiales pueden ver un simple contrato en un acto tan trascendental y durable, que no sólo decide de la vida de los esposos, sino también del destino de otros seres, y que está íntimamente ligado á la existencia misma de la sociedad.

»Si es un mero contrato, ¿por qué no se rescinde, anula y disuelve por el mutuo disenso de ambas partes contratantes? ¡Cosa extraña! Nos resistimos á aplicar al *derecho* el criterio que nos sirve para construir las demás ciencias. Examinando los vegetales y los animales, si observamos que las cualidades de los unos no convienen sino en parte con las de los otros, los clasificamos en especies y aun en reinos diferentes. Ahora bien; ¿no es de esencia en las convenciones humanas que las cosas se

deshagan por el mismo procedimiento que se han hecho? ¿No es ley en los contratos la voluntad de los contratantes?

»Y, sin embargo, la naturaleza misma del matrimonio exige que, una vez contraído, no pueda disolverse por la voluntad de los cónyuges. ¿Por qué? Porque lo impiden de consuno la protección que la ley debe á la mujer, á causa de su debilidad, ó lo que es lo mismo, la desigualdad de condiciones entre las partes contratantes, el derecho de los hijos, que no han concurrido al acto matrimonial, y el interés de la sociedad, que, sin la permanencia de las familias, no podría realizar sus destinos.»

Y después de hacer resaltar la indisolubilidad del vínculo, aun considerado sólo respecto de los cónyuges, añadía: «¡Y los hijos! Existen en virtud de un acto al cual no concurrieron. ¿Se quiere luego deshacer ese acto sin contar con su voluntad? ¿Qué culpa tienen ellos de haber nacido? Deber es de quien les dió la existencia conservársela; y puesto que á más de seres físicos, son seres inteligentes y libres, derecho tienen á que el autor de sus días eduque su razón y dirija su voluntad por el camino del bien, hasta que, llegados á la madurez de su desarrollo físico, intelectual y moral, se basten á sí mismos.

»El interés de la sociedad es evidente, pues no es ésta otra cosa que una agregación de familias, organizadas y dirigidas por un poder común para la obtención del fin social, que consiste en el cumplimiento de todos los deberes y en la realización armónica de todos los derechos que emanan de la ley moral y se fundan en la naturaleza del hombre y su destino. La sociedad no podría cumplir su fin sin la subsistencia de la familia, en cuyo seno se forma y desenvuelve la personalidad humana.

»Resulta, pues, que si se autoriza la disolución del matrimonio por el mutuo disenso de los cónyuges, ni el consentimiento prestado por la mujer sería las más veces la

expresión fiel de su libre voluntad, ni concurrirían á este acto tan grave y trascendental los principales interesados en él, que son los hijos y la sociedad. El nuevo contrato que tuviese por objeto dejar sin efecto el primero, se celebraría sin el consentimiento de aquellos á quienes más especialmente afectan sus consecuencias, ó, lo que es lo mismo, de los que teniendo en el pacto un *interés evidente*, no pueden menos de ser *parte legítima* en él, conforme á los principios más triviales del derecho. De donde se deduce que, si se ha calificado de contrato el matrimonio, es sólo por la necesidad que hay de que los esposos consientan en él al tiempo de celebrarle; pero esto, que no me atrevo á llamar un accidente, por no incurrir en las mismas exageraciones que combato, dista mucho de abarcar en toda su extensión la sustancia del acto.

»Hagamos, que ya es tiempo, plena justicia al instinto de los pueblos, que cuando se distingue por su consistencia y universalidad es, en efecto, la voz de Dios, ó sea la revelación de la verdad eterna. Los pueblos han invocado siempre la protección divina sobre los que se casan, solemnizando el matrimonio con ritos y ceremonias que indiquen su naturaleza religiosa. ¿Y cómo no ha de participar de ella un acto que es, para el hombre, el acontecimiento más grave de su vida? Dos seres van á unirse indisoluble y perpetuamente para dar la existencia á otros seres, que han de continuar en el mundo su personalidad. Lo de menos es compartir el lecho; es que se comparten todos los afectos; es que se comparten la abundancia y la escasez, la ventura y la desgracia, la alegría y las amarguras, el honor y la vergüenza; es que el marido da su nombre á la mujer para que *le hereden* los hijos, siendo de tal modo *una* y *solidaria* la familia que los actos de los unos trascienden á los otros, hasta el punto de que, si la fortuna y la pobreza, la dicha y el pesar acaban con

la vida, en cambio la gloria ó la deshonra pasan, sin disiparse, por cima de la tumba. ¿Qué mucho, pues, que vayamos al matrimonio invocando la protección del Cielo, y como quien cumple un precepto divino, ó como quien entra en la casa del Señor para hacer un *voto perpetuo*? ¿Vale menos, por ventura, que el consagrar un hombre toda su vida á la penitencia y los ayunos, el unirse indisolublemente á una mujer y á los seres que nazcan de esta unión, y echar sobre sí las cargas, los penosos deberes y la abrumadora responsabilidad del jefe de familia? Yo no conozco nada más digno que esto del recogimiento y la oración.»

Felicitémonos, señores, de que venga á sentarse entre nosotros un insigne jurisconsulto, que ha dedicado gran parte de su vida á enseñar y difundir estas sanas ideas, cuya propaganda es más necesaria que nunca hoy que las escuelas socialistas, comprendiendo el lazo indisoluble que une á la *propiedad individual con la familia*, dirigen contra ésta su terrible ariete, excitando los apetitos de la multitud y explotando su miseria. Hay que mantener á todo trance la indisolubilidad del matrimonio; porque, sobre exigirlo así la naturaleza de esta santa institución, en el estado á que ha llegado la sociedad, y siendo tan fácil á la hipocresía de las pasiones simular la incompatibilidad de caracteres y las demás causas de separación, escribir en las leyes la facultad del divorcio, sería como levantar la única compuerta que impide todavía el desbordamiento de las malas pasiones, y con la dispersión de las familias, renovar la época de la decadencia del imperio romano, que sucumbió al fin por la corrupción de sus costumbres y bajo el peso de sus crímenes.—HE DICHO.

